

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0365

Demandado HUMBERTO CAPERA BUSTOS y otro

Demandante SU MOTO DE IBAGUE S.A.S.

Como no se ha notificado en debida forma el auto que libró la orden de pago por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima - Cundinamarca

Anterior a la notificación al Estado.  
150 fecha 05 OCT 2022

secretaría